



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2019-00485-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.941

Antes de resolver el recurso interpuesto por la apoderada judicial de la demandante, visto a núm. 024 del expediente, es necesario solicitar al Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá que, en el término perentorio de dos días, nos informe si dentro del proceso con radicado No 2018-00267 que en ese estrado judicial se ha promovido contra el señor José Edison Castañeda Díaz, por el señor José Javier Bañol Taba, fue citado el acreedor hipotecario Carlos Arturo Romero Calle¹; además, en caso positivo, la fecha en que fue notificado.

Por secretaría **LÍBRESE** el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

¹ Anotación 015 del Certificado de Tradición de la matrícula Inmobiliaria 282-18394 visto al folio 32 del No 001 del expediente digital.

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19aeec1020fe28b82e09c6b4d01e14bb4b298bdf36055d24b2f21783c5a26266**

Documento generado en 25/09/2022 08:49:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>